RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1027 19 de Septiembre de 2017

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 09 DE 2017.

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0976 del 07 de Septiembre de 2017 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 09 de 2017, que tiene por objeto el SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIOS PARA SEIS (6) AUDITORIOS Y TRECE (13) SALAS AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Que en la Licitación Privada No. 09 de 2017, participaron los siguientes proponentes: ICOMMERCE SAS y GUSTAVO DE JESÚS RÍOS LÓPEZ.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 09 de 2017, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 14 de Septiembre de 2017, se analizaron las propuestas presentadas por ICOMMERCE SAS y GUSTAVO DE JESÚS RÍOS LÓPEZ, resultando la más favorable para la Universidad, la presentada por ICOMMERCE SAS, con un total de 86 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 09 de 2017 y el correspondiente Pliego de Condiciones a ICOMMERCE SAS, por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 682.887.986), en atención a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MÁRY

Rectora

ríneż

E. Blanca A. Revisó: Asesor Juridico